



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, tres de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Verbal - Nulidad de Testamento
Demandante	Margarita María Vásquez Piedrahita
Demandados	Herederos determinados e Indeterminados de María Olga Inés Piedrahita Cardona
Radicado	05001-31-10-011-2017-00694-00
Decisión	Releva Curador de Los Herederos Indeterminados

Mediante escrito que antecede allegado vía correo electrónico, la doctora María Victoria Amador Valencia, curadora Ad-Litem de los herederos indeterminados solicita que sea relevada del cargo que actualmente ostenta en el presente juicio, debido a que su actual domicilio se encuentra por fuera del país.

En con secuencia con lo anterior se nombrará al doctor MAURICIO ALEJANDRO TANGARIFE SALDARRIAGA quien se localiza en la calle 47 N° 67 B 03 del Municipio de Copacabana - Antioquia, correo electrónico mauricio.tangarife@gmail.com teléfono celular 3147360258, para que represente a los herederos indeterminados en el presente proceso VERBAL DE NULIDAD DE TESTAMENTO.

Lo anterior, conforme lo dispone el artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 y el numeral 7º del artículo 48 del mismo Estatuto; con la advertencia que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, con la salvedad prevista en el numeral 7º citado.

La parte demandante comunicará ésta decisión al profesional designado, a través de telegrama o por otro medio más expedito, y allegará la prueba pertinente.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5b2cfe21acb7db2177c1f7b4e8a6d7c45276183066fa5d3ad156de3ff
16127f2**

Documento generado en 03/02/2022 12:09:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>